



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Dirección

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LOS ASISTENTES A LA REUNIONES DE TRABAJO PROGRAMADAS POR EL DESPACHO DIRECTORAL DE LA UGEL 03**

Área o Equipo:	Órgano de Dirección
Meta Presupuestaria:	046
Actividad del POI:	Conducción de la política educativa en el ámbito de competencia de la UGEL 03
Denominación de la contratación:	Adquisición de alimentos y bebidas para los asistentes a la reuniones de trabajo programadas por el despacho directora de la UGEL 03

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Contribuir con las políticas sectoriales e institucionales de la UGEL 03, a través del cumplimiento de las metas establecidas, en el marco del “Modelo de Gestión Institucional 2023-2026”, el mismo que tiene por objetivo establecer las directrices estratégicas e indicadores de desempeño para que la UGEL 03 oriente sus tareas y acciones mediante el planteamiento de objetivos claros y metas retadoras para la gestión, que permita entregar un adecuado servicio público que satisfaga las necesidades y expectativas de las personas.

II. OBJETIVO

Contar con alimentos y bebidas para entregar refrigerios a los asistentes que participen en las reuniones de trabajo programadas por el despacho directoral, a fin de coordinar acciones que contribuyan a la mejora del servicio público, alineado a las políticas sectoriales e institucionales, así como a los pilares del Modelo de Gestión Institucional 2023-2026 de la UGEL 03.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El proveedor deberá proporcionar alimentos y bebidas, bajo el siguiente detalle:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción
557	UNIDAD	BEBIDA GASEOSA X 500 ML
25	UNIDAD	JUGO DE FRUTAS X 500 ML
25	CIENTO	CARAMELO DURO
420	UNIDAD	GALLETA SALDA X 35 G APROX
420	UNIDAD	GALLETA BAÑADA CON CHOCOLATE X 36 G APROX
Nota: los alimentos y bebidas deben contar con un tiempo de expiración igual o mayor a 06 meses contados a partir de la fecha de entrega al almacén.		



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Dirección

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

Los productos deben ser elaborados con insumos de comprobada calidad y contar con registro sanitario vigente.

IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 Lugar

El lugar de entrega de los bienes, deberá realizarse en el almacén de la Sede de la UGEL 03, ubicado en la Av. Iquitos N° 918 – La Victoria (Tercer piso).

4.2 Plazo

El proveedor deberá hacer entrega de los bienes detallados en el presente documento, en un plazo máximo de hasta tres (03) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. El Servicio de revisión y análisis de expedientes administrativos en materia de recursos humanos para el Órgano de Dirección, desarrollará en cada entregable las siguientes actividades:

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

5.1 Experiencia

El proveedor deberá contar con una experiencia mínima de un (1) servicio en actividades relacionadas al rubro. Se sustentará la experiencia con comprobantes de pago y/u órdenes de servicio y/o contratos suscritos con instituciones públicas y/o privadas.

5.2 Condiciones generales:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria vinculado al RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.

VI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) sola armada, previa conformidad de la recepción, emitida por el Órgano de Dirección. Asimismo, el pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador en un plazo de diez (10) días calendario, a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el CONTRATISTA comunicará su Código de Cuenta Interbancaria.

Además, deberá incluir los siguientes documentos:

- Conformidad de servicio – SIGA
- Comprobante de Pago



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Dirección

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

VII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Órgano de Dirección, en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

VIII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

IX. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

X. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la



presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: “Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje” Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

XIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde **F** para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

XIV. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Dirección

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República. En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03